



AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Todavía no se ha iniciado el plazo de solicitud, pero será de un mes desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Entidad: Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial (Gobierno de Navarra).

Ámbito territorial: Entidades locales de Navarra.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será el comprendido entre el 16 de octubre de 2025 y el 15 de octubre de 2026.

Convocatoria y bases reguladoras:

chrome-extension://efaidnbmnnibpcapcglclefindmkaj/https://tramitespersonal.navarra.es/documents/22723707/30981082/Resoluci%C3%B3n+aprobaci%C3%B3n+BBRR_632E-2025_CS.pdf/22085372-7dd5-39ae-416a-e9b1b5d4bb65?t=1766497668675

Objeto:

Renovación de instalaciones de alumbrado público y de alumbrado interior de edificios públicos, inversiones en instalaciones de energías renovables y la redacción de planes de movilidad urbana sostenible en las entidades locales de la Comunidad Foral.

Beneficiarios:

Entidades locales de Navarra o los entes que gestionan los servicios públicos locales.

Actuaciones subvencionables:

Actuaciones NO subvencionables: El IVA cuando el mismo sea susceptible de recuperación.

MEDIDA 1. RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO:

La renovación de instalaciones existentes de alumbrado público exterior, iluminación ornamental, iluminación de instalaciones deportivas, redes semafóricas y del alumbrado interior de edificios públicos.

MEDIDA 2. INVERSIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES:

Actuaciones en instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes renovables para uso térmico y generación de electricidad.

Únicamente serán subvencionables las instalaciones de generación de energía eléctrica, pudiendo disponer de sistemas de almacenamiento.

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva



Para actuaciones referidas a instalaciones que empleen bombas de calor, solo se considerarán subvencionables aquellas consideradas como energía renovable.

Se considerará energía procedente de fuentes renovables: energía eólica, solar (solar térmica y solar fotovoltaica), geotérmica, hidráulica, energía procedente de biomasa, y biogás.

MEDIDA 3 REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE:

La redacción de planes de movilidad urbana sostenible.

Gastos subvencionables:

MEDIDA 1. RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO:

Todo gasto ligado a la actuación. No será subvencionable el gasto correspondiente a proyecto y dirección de obra que supere el 15% del coste total subvencionable.

MEDIDA 2. INVERSIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES:

Todo gasto ligado a la actuación. Los costes de diseño, redacción del proyecto y dirección de obra, no podrán exceder el 15%.

MEDIDA 3 REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE:

La redacción de planes de movilidad urbana sostenible.

Intensidad de la ayuda (%):

Medida 1: El importe de la ayuda será del 60%.

Cuantía máxima de ayuda por beneficiaria:

- Medida 1.A: 20.000 euros.
- Medida 1.B: 30.000 euros.

Medida 2:

El importe de la ayuda será del **50% del gasto**, con un máximo de ayuda de 40.000 euros.

Medida 3:

El porcentaje máximo será del 85% del gasto, con una cuantía máxima de 15.000 euros.

Se concederá un 5% de ayuda adicional a las entidades que acrediten la adopción de alguna de las medidas para la promoción de la igualdad de género que se señalan en el anexo IV de las bases (no se concederá esta ayuda adicional a aquellas entidades que ya se beneficiaron de la misma en las ediciones de esta convocatoria de ayudas de años anteriores).

En el caso de los CAE (ingresos obtenidos mediante la transmisión de ahorros energéticos), se deberán comunicar dichos ingresos a fin de acreditar que la suma de los mismos a la ayuda (concedida o abonada) no supera el 100% del importe subvencionado.

Documentación exigible:

En las medidas 1 y 2, como mínimo se debe presentar una auditoría/memoria previa cumpliendo normativa vigente en la materia; y en la medida 3, una memoria descriptiva del Plan.

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva



Compatibilidad:

Son incompatibles con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tramitador:

Las solicitudes se presentarán a través de la ficha correspondiente del catálogo de trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es

Otra información relevante:

Justificación:

En caso de que la subvención supere el importe de 60.000 euros, el órgano gestor de la ayuda realizará previamente la comprobación material de la inversión ejecutada.

La justificación de la ayuda tiene como fecha límite el 15 de octubre de 2026.

Contacto del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, Servicio de Transición Energética:

- 848 42 97 00
- transicionenergetica@navarra.es

Crédito presupuestario por línea de actuación:

1.A Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado en entidades locales de población inferior a 500 habitantes: 300.000€

1.B Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado: 800.000€

2 Inversiones en instalaciones de energías renovables: 1.250.000€

3 Redacción de Planes de movilidad urbana sostenible: 150.000€

Recibir asesoría:

tramitaciones@eficiencialacueva.es

Contacto:

624421148

Síguenos en Instagram:

@eficiencialacueva